

Nota previa a la quinta edición

Desde que saliera la primera edición de este trabajo han pasado ya seis años. Aunque en ese período han mediado cuatro ediciones, aparece esta quinta en el año 2010 para seguir manteniendo netamente actualizados sus contenidos y las normativas esenciales del Estado y que afectan al conocimiento de las instituciones españolas y su protocolo. Tanto el libro como el CD anexo se ofrecen un amplísimo material que permite a cualquier persona saber de las instituciones españolas. Por eso, es importante que sepa el lector el material que se guarda en el *disco* porque constituye un elemento de consulta que puede sacar de más de un apuro

En esta ocasión el trabajo de actualización se ha centrado esencialmente en nuevas incorporaciones a las precedencias oficiales en España, especialmente al tratamiento del Jefe de la Oposición y a la ordenación departamental tras los importantes cambios habidos en la denominación de los ministerios y sus organigramas internos, desde 2008 hasta prácticamente el cierre de esta edición (agosto, 2010), y que incluye la creación de una nueva vicepresidencia del gobierno. Se actualiza, y de forma importante, la precedencia de los cargos asimilados, entre ellos los altos cargos que dirigen o presiden los organismos autónomos de la Administración.

Igualmente, se recogen y se aplican los nuevos preceptos dispuestos en el Reglamento de Honores Militares, recogido en el Real Decreto 684/2010, de 20 de mayo, que fundamentalmente afectan al o a la consorte del Príncipe o Princesa de Asturias, a los presidentes de las comunidades autónomas y a los delegados del Gobierno. Igualmente, tiene una gran repercusión lo que estipula sobre el luto de la Bandera Nacional, que se recoge en el capítulo dedicado a los *Símbolos del Estado*. Se actualizan los tratamientos oficiales.

En consecuencia las actualizaciones, tan importantes en este tipo de materiales y que permiten mantener ben vida este trabajo, han sido un amplio calibre, tanto para justificar una nueva edición.

Advertencia sobre los géneros

Hubiera sido deseo del autor poder aplicar el tratamiento masculino y femenino al mismo tiempo en la enumeración de los cargos (sólo se hace cuando puede haber dudas), ya que de hacerlo habría que recurrir a más de un millar de veces a expresiones como “el ministro o la ministra” o “el presidente o presidenta del Congreso de los Diputados”. La lectura resultaría muy cargante, por lo que se ruega sea entendida esta posición como una manera de facilitar y no como un olvido de aplicar las políticas de Igualdad. Cuando hacemos referencia al presidente del Tribunal Constitucional obviamente ha de pensarse en los dos géneros.

El Editor

Madrid, junio de 2010

PRIMERA PARTE

**El Protocolo.
Definición y
legislación oficial**

CAPÍTULO 1

Protocolo. Concepto y definición

1. La definición academicista

La definición de protocolo aparece en estos primeros años del siglo XXI en un marco de plena crisis conceptual. Los especialistas en la materia se han afanado, y aún prosiguen, en encontrar una expresión que complete todo lo que representa hoy el protocolo y el ceremonial, dos expresiones éstas que se confunden en ocasiones. Quizá la dificultad esencial de acertar plenamente resida en la propia evolución del término y de su práctica, de ese camino que va desde la regla o norma (históricamente vinculada a la Corte y sus cortesanos) a su acepción más actual vinculada a la organización de eventos y actos.

Probablemente el trabajo más serio y riguroso de todos los que hemos leído a lo largo de los últimos años en esta materia concreta, sea el realizado por la doctora sevillana María Teresa Otero Alvarado, primer tratado específico sobre la *Teoría y Estructura del Ceremonial y el Protocolo*. Los demás autores suelen reducir sus esfuerzos definitorios a un capítulo previo antes de desarrollar legislaciones, normas y prácticas concretas de ceremonial, sin que de la mayoría de ellos puedan sacarse conclusiones que permitan establecer hoy una definición unificada de lo que son los términos protocolo, ceremonial y etiqueta, tres de los grandes pilares de la organización de actos en el mundo de hoy.

Una dificultad actual a la cuestión es la confusión existente en torno a las expresiones de protocolo y ceremonial, términos que los especialistas distinguen,

pero que en la práctica mezclan indiscriminadamente con significaciones similares. De hecho, en el día a día, protocolo y ceremonial para algunos autores son expresiones diferentes de lo mismo, de tal manera que en algunos países iberoamericanos como Argentina se usa la expresión ceremonial como algo similar a protocolo, mientras que en otros como los europeos, protocolo y ceremonial son claramente distinguidos, cobrando mayor vigencia la primera frente a la segunda. En algunos países se habla de ceremonialistas, para referirse a los responsables de la organización de actos, mientras que en otros gusta de referirse a expresiones como directores o técnicos de Protocolo.

Hoy la palabra *protocolo*, para definir a la profesión, gana adeptos y por ahí se encaminan algunos de los trabajos que en encuentros y congresos se realizan sobre la cuestión, aunque quedan aún barreras difícilmente salvables hasta el momento como demuestra el hecho de que en la Organización Internacional de Ceremonial y Protocolo (OICP), que agrupa a las diferentes asociaciones existentes en el mundo, fue necesario incluir ambos vocablos para que todos se vieran fielmente representados. Sin embargo, del análisis de la evolución sobre estas expresiones, creemos que la palabra *protocolo* terminará por imponerse a la hora de referirse a la organización de actos por ser un término que engloba mejor la significación actual en este campo.

El arbitraje lingüístico que podía suponer la Real Academia Española no sólo no ayuda sino que dificulta aún más, al ofrecer una definición claramente desfasada, excesivamente puritana, antigua y carente de la visión modernista y futurista que toma en la actualidad esta cuestión. De sobra son conocidas sus definiciones. *Protocolo* (en su tercera acepción): “Regla ceremonial diplomática establecida por decreto o costumbre”. *Ceremonial*: “Pertenciente o relativo al uso de las ceremonias. Serie o conjunto de formalidades para cualquier acto público o solemne. Libro, cartel o tabla en que están escritas las ceremonias que se deben observar en ciertos actos públicos”. *Ceremonia*: “Acción o acto exterior arreglado, por Ley, estatuto o costumbre, para dar culto a las personas divinas, o reverencia y honor a las profanas. Ademán afectado en obsequio de una persona o cosa. Guardar ceremonia: Observar compostura exterior y las formalidades acostumbradas”. *Etiqueta*: “Ceremonial de los estilos, usos y costumbres que se debe guardar en las casas reales y en actos públicos solemnes. Por extensión, ceremonia en la manera de tratarse las personas particulares o en actos de la vida privada, a diferencia de los usos de confianza o familiaridad”.

Como puede desprenderse de estas expresiones, pocas conclusiones clarificadoras podemos extraer y aunque nos conduzcan a una ruptura con la máxima autoridad lingüística de nuestro país, lo cierto es que no vemos representado en sus significaciones lo que realmente son hoy el protocolo, el ceremonial y la etiqueta. Otros diccionarios de prestigio van un poco más lejos y aportan algunas luces, aunque demasiadas pocas en tanta sombra. Así, el Diccionario Enciclopédico Larousse arroja algunas novedades al referirse a *protocolo*:

“Conjunto de reglas de cortesía establecidas para ciertas ceremonias formales”. Y matiza más la cuestión al desarrollar el vocablo *protocolario*: “Pertenciente o relativo al Protocolo. Dícese de lo que se hace con solemnidad, o por cumplir normas de cortesía”. En cuanto a *ceremonial* señala: “Conjunto de formalidades y ceremonias para la celebración de un acto público y solemne”. Sobre *ceremonia* dice: “Acto o serie de actos determinados por la ley y la costumbre, en celebración de una solemnidad”. Para *etiqueta* elige esta definición: “Ceremonial que se observa en las casas reales y actos públicos solemnes. De etiqueta: Dícese de reuniones y fiestas de sociedad solemnes, en las que se exige a los asistentes el traje adecuado; dícese de ese traje”.

María Moliner, en su Diccionario de uso del español, en la tercera acepción de *protocolo* señala: “Ceremonial. Etiqueta. Ritual. Conjunto de reglas para la celebración de las ceremonias diplomáticas y palatinas. Por extensión: conjunto de reglas de cortesía o de urbanidad usadas en cualquier sitio: El Protocolo no admite ir en mangas de camisa”. Y para referirse a *ceremonial* lo hace de la siguiente forma: “Conjunto de reglas establecidas para cada clase de ceremonias”. Por su parte, *ceremonia* encuentra la siguiente respuesta: “Acto, público y privado, celebrado con solemnidad y según ciertas normas establecidas; como un casamiento, una función religiosa, la coronación de un rey o la toma de posesión de un ministro. Saludo u otro acto con que se muestra amabilidad, respeto, reverencia o acatamiento a otra persona. Implica generalmente afectación o exageración”. Para *etiqueta* expone: “Conjunto de reglas que se observan en el desarrollo de los actos solemnes y oficiales. También en sociedad, particularmente entre personas distinguidas o en ocasiones solemnes. Observancia de esas reglas”.

El Diccionario Ideológico de la Lengua Española (1942) dice de *ceremonial*: “Pertenciente o relativo al uso de las ceremonias. Conjunto de formalidades que han de cumplirse para cualquier acto público solemne. Libro en que están escritas las ceremonias correspondientes a ciertos actos”. En relación a *etiqueta* afirma: “Ceremonial de los usos y costumbres que se deben observar en las casas reales y en los actos públicos solemnes. Por extensión, ceremonial de extremada cortesía en la manera de tratarse las personas, a diferencia de los usos de confianza o familiaridad”.

Hay otras definiciones que, como apunta en su trabajo María Teresa Otero, definen el protocolo como el “continente, el soporte y no el contenido de las actas, formularios o reglas a que se hace referencia”. Esto nos lleva a considerar la primera definición que hace el Diccionario de la Lengua Española sobre el término: “Ordenada serie de escrituras matrices y otros documentos que un notario o escribano autoriza y custodia con ciertas formalidades”. O a la segunda: “Acta o cuaderno de actas relativas a un acuerdo”. De hecho, la Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana (Espasa), escribe esta definición: “Registro en el que se consiguan las actas de un congreso diplomático en el que se decide un grave negocio. Formulario que contiene las reglas de etiqueta y de diplomacia con que se tratan mutuamente los gobiernos”.

El experto Fernando Fernández¹ señala que el término protocolo tiene un origen latino procedente del vocablo *protocollum*, a su vez inspirado en la palabra griega *protokollon* y que “se refiere a la primera hoja pegada o encolada al principio de un manuscrito importante, lugar donde se realizan anotaciones referentes a su contenido y que lo autentifican”. Esa significación tiene para este autor una estrecha relación con la definición actual de protocolo, “que gira en torno a la precedencia que se establece a partir de la primera autoridad o símbolo, es decir, la más importante”.

María Teresa Otero afirma², cuando se refiere a otras acepciones encontradas en la Enciclopedia Universal Ilustrada Europea Americana, que “podríamos pensar que estos libros³ fueron los verdaderos protocolos o *protos kollo*s, es decir, los primeros miembros u originales y no la primera hoja encolada como se ha dicho hasta ahora, sobretodo, porque en esos momentos no se encolaban las encuadernaciones, sino que se cosían con bandas de cuero o de metal”. Esto lleva a la autora a recoger la interpretación del profesor argentino Miguel Ángel Radic⁴, por la cual *protocolo*, por derivación del nombre original del sello que las autentificaba, “serían las normas del ceremonial oficial y por extensión de las escribanías, justamente al revés de lo que dice el diccionario en la primera definición”.

El historiador Álvaro Fernández de Córdova habla de ritos definidos como una acción simbólica, realizada de acuerdo con una norma previa que se repite con una cierta periodicidad y pretende tener una eficacia sobrenatural o hacer presente una realidad de orden extraempírico. La función ambivalente del rito, en su opinión, ha desencadenado un fructífero debate entre la escuela americana, que ve en el ceremonial una forma de lenguaje que se emplea para expresar provisionalmente las relaciones de poder, y la escuela francesa para la que el simbolismo político, expresado en el ceremonial, constituye un factor configurador de las propias relaciones de poder en virtud de la naturaleza específica de tales símbolos.

Es frecuente entre muchos historiadores el uso de palabras como *representación*, *espectáculo* o incluso *teatro*⁵ para hacer referencia a las ceremonias de Corte.

¹ Ceremonial y Protocolo. Pág. 17.

² Teoría y Estructura del Ceremonial y el Protocolo. Pág. 20.

³ Según la Enciclopedia Universal “por los años 450 los dignatarios del Imperio de Oriente llevaban en las ceremonias públicas grandes libros cuadrados que contenían las instrucciones del Emperador para la administración de las provincias, cuyos libros estaban encuadernados en cuero verde, rojo, azul o amarillo, cerrados en correas o corchetes y adornados de varillas de oro horizontales o formando rombos o losanges, con el retrato del emperador pintado o dorado en las tapas”.

⁴ I Foro Hispanoamericano de Ceremonial y Relaciones Públicas, celebrado en Buenos Aires en agosto de 1989.

⁵ El antropólogo Geertz, en su estudio sobre el Estado de Bali acuñó la expresión el “Estado Teatral”.

En la noción de representación subyace la idea de que algo puede significar una cosa distinta a lo que es en sí misma y se entiende la ceremonia como “un recurso propagandístico para hacer más perceptible la presencia y las atribuciones del poder real, así como inclinar a la solidaridad en torno a sus pretensiones”. Esta conceptualización lleva a pensar que la ceremonia es un engaño, “un producto del arte de la persuasión que desencadena un fenómeno de *mitificación* del poder representado”.

Para Fernández de Córdova la ceremonia se constituye en un tipo de ritual particular, un conjunto de procedimientos que se inscriben en un universo simbólico cuya realización tiene lugar en tiempos y espacios preestablecidos por la acción de personas escogidas. “Es muy significativo que en la época medieval se asocien los términos *ceremonial*, *orden*, *ordenamiento* o *ley*, pues indica que los usos y ceremonias de la corte eran establecidas por el monarca en virtud de su potestad legislativa emanada de su condición de vicario de Dios y *señor natural* de sus súbditos. En la Baja Edad Media el ceremonial de Corte será, ante todo, un conjunto de textos jurídicos que regulan y ritualizan la puesta en escena del poder político, es decir, de la monarquía. Desde su centralidad dinámica, el rey fija el orden visible a la jerarquía invisible de su corte, y crea un espacio en el que los conflictos por el poder pierden parte de su violencia y se limitan a cuestiones de precedencia u honor. El protocolo contribuirá entonces a dar una imagen apacible del orden político y será un eficaz instrumento para designar identidades en el nuevo espacio de poder”.

2. La definición profesional actual

Teniendo en cuenta estas importantes referencias, podríamos concluir que las definiciones de los grandes términos que afectan a protocolo se sitúan en el contexto de lo meramente oficial en cuanto a normativas y disposiciones, por una parte, y costumbres, por otra, y también en el contexto general como la parte reglada que rige las relaciones en sociedad.

Sin embargo, no podemos conformarnos, en la sociedad de hoy, con una definición que aproxima el protocolo a esos dos parámetros y apostamos por nuevas definiciones que basadas en la etimología académica llegan a todos los sectores. Partiríamos de las siguientes, fruto del análisis y conjunción de afirmaciones establecidas por los académicos:

- *Protocolo*: “Conjunto de normas o reglas establecidas por ley, decreto, disposiciones o costumbres, así como técnicas específicas tradicionales y modernas que son de aplicación para la organización de los actos públicos y privados de carácter formal, ya sean de naturaleza oficial o no oficial, y que se ejecutan con solemnidad o sin ella”.
- *Ceremonial*: “Desarrollo y contenido de los actos, así como conjunto de formalidades para la celebración de los mismos”.

- *Etiqueta*: “Reglas que se observan en el desarrollo de los actos públicos solemnes”.

Visto así parece que concluiríamos que se refieren a lo mismo. La historia viene a confirmar esta cuestión. En la corte antigua se habla más de *etiqueta* y de *ceremonial* para definir ese conjunto de reglas y formalidades. *Protocolo* aparece como una evolución actualizada de esas dos expresiones, probablemente en un afán de incluir en un solo término⁶ todos los significados⁷. Con esa idea nos quedamos, de tal forma que podríamos confirmar como correcta la definición de *protocolo* arriba recogida, mientras que hoy en día definiríamos *ceremonial* como el desarrollo y contenido de los actos y *etiqueta* como las formalidades que han de observar las personas que participan en los mismos⁸. Otero, en su tesis doctoral que sirvió de base para su libro *Teoría y Estructura del Ceremonial y el Protocolo*, afirma en una de sus conclusiones: “Se impone definitivamente el término protocolo, que pierde su sentido original (en realidad, el último de ellos cronológicamente) y cuyo ámbito semántico se extiende y amplía a otros campos (la empresa, el deporte, la universidad, etc.), aglutinando etiqueta, urbanidad, usos sociales, etc”⁹. Estamos, pues, ante definiciones evolucionadas que responden hoy a la realidad de la organización de los actos y eventos y de las normas y costumbres que han de observarse en los mismos¹⁰.

⁶ El embajador de Ecuador Gustavo A. Cordovez Pareja, en su libro *Protocolo y Ceremonial*, editado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, señala que protocolo y ceremonial “son sinónimos y su finalidad principal tiende preferentemente a la organización de actos públicos, ceremonias oficiales y eventos de carácter social”.

⁷ Según Francisco López-Nieto, en su libro *Honores y Protocolo*, “la diferencia que quiere descubrirse entre ceremonial y Protocolo resulta algo artificiosa, ya que con ambas palabras nos acercamos a un único concepto. Si se habla de reglas en el caso del Protocolo, es porque esta palabra se reserva para el ceremonial oficial, que es el único que cuenta con reglas o normas legales. No en vano Adolfo J. de Urquiza, en su libro *Ceremonial Público* (1932) identifica Protocolo con el ceremonial de cancillería, como parte integrante del ceremonial diplomático. Pero, tanto el Ceremonial como el protocolo, tienen acomodo en el concepto amplio de protocolo, si queremos que la noción que encierra pueda aplicarse hoy día al sector público y al sector privado. Identificación por la que también aboga un sector de la doctrina, que no admite distinguos entre el protocolo oficial y el no oficial. Por eso me parece acertada la definición de Camilo López, cuando, prescindiendo del sector que lo aplique, dice que el concepto de Protocolo hace referencia siempre al arte de la forma en la celebración de actos públicos, esto es, a la disposición y ordenación de todos los medios necesarios para que un acto se desarrolle según lo previsto y del modo más correcto posible”.

⁸ López-Nieto habla de ceremonial como formalidad, protocolo como regla obligatoria y etiqueta como el ceremonial en la vida privada.

⁹ Pág. 216.

¹⁰ Fernando Ramos, en el prólogo del libro *Curso Superior de Comunicación y Protocolo*, afirma que “protocolo, ceremonial y etiqueta son las tres expresiones que reúnen todos los aspectos relativos a la preparación y ejecución, tanto de los actos oficiales, como los particulares o de empresa”.

En el tercer Congreso Internacional de Protocolo (Valencia, septiembre de 2000) el que suscribe tuvo la oportunidad de pronunciar una ponencia titulada *La necesaria renovación en la forma de organizar los actos*¹¹, en la que se advertía de la necesidad de encontrar nuevas definiciones que dieran respuesta a la realidad del protocolo en el mundo actual. Decía textualmente: “Una reflexión que habría que iniciar por la propia definición de *protocolo*, que demanda hoy en día una cierta revisión para adaptarla a lo que realmente es. No nos oponemos ferozmente a la definición mundana que la mayoría de la gente concede, algunos de ellos, de prestigio reconocido, como Sabino Fernández Campo, conde de Latores y ex Jefe de la Casa de S.M.: El Protocolo es, al fin y al cabo, la educación reglamentada”.

Incluso para algunos especialistas en otras disciplinas, como los estudiosos de la procedencia del hombre, el protocolo justifica la diferencia entre el chimpancé y el hombre. “Chimpancé más protocolo, igual a hombre”, rezaba el titular de última página del diario español *El País* a propósito de una entrevista a Juan Luis Arsuaga, codirector de las excavaciones de Atapuerca, premio Príncipe de Asturias, realizada por la periodista Karmentxu Marín. El arqueólogo justificaba así su tesis cuando la redactora se interesaba por ese uno por ciento de genoma que nos diferencia a los hombres del chimpancé: “Se calcula que nuestras diferencias cognitivas no residen en más de 50 genes”, respondía el técnico, quien añadía: “No es extraño, porque compartimos 3.500 millones de años de evolución y nos hemos separado sólo hace cinco millones de años. En la evolución se van superponiendo capas y donde se nos ve realmente el sustrato muy de primate es en el protocolo, que es biológico”.

Entonces, la periodista pregunta de nuevo: “¿A más protocolo, más chimpancé?”. Y la respuesta no deja de ser rotunda: “Claro. Y chimpancé más protocolo, igual a hombre. Lo aprendí cuando nos dieron el Premio Príncipe de Asturias. Yo no tenía contacto con la Familia Real, pero había un jefe de protocolo, y estaba todo absolutamente regulado para establecer las categorías jerárquicas mediante señales de tipo visual. El protocolo es formalizar lo que se observa en la jerarquía de los chimpancés, donde el jefe está más arriba, es más grande y más fuerte y los otros tienden a encogerse, a no mirar a los ojos del superior”.

De esta sucinta e improvisada opinión de quien investiga sobre el origen del hombre extraemos dos conclusiones claras. Una de carácter positivo: sabemos que el protocolo que afecta a los humanos tiene cinco millones de años de antigüedad, el mismo en el que el hombre dejó de ser chimpancé para convertirse en Adán. Y otra de carácter negativo: lo que no es protocolo en los tiempos en los que vivimos. No tengo la menor duda de que antiguamente la supuesta jerar-

¹¹ El texto íntegro de la ponencia se facilita en los anexos que se adjuntan a este trabajo y se encuentra publicado en las actas del III Congreso Internacional de Protocolo, celebrado en Valencia en el año 2000, editado por la Escuela Internacional de Protocolo.

quía del chimpancé tuviera su reflejo en la sociedad poderosa del hombre. De hecho la corte medieval española era un buen ejemplo, o las tribus de muchos pueblos. El protocolo en el entorno del rey o de los *jefes* de tribu era el espejo del poder en cada momento o del grado de influencia de los *notables*.

Pero, en el umbral del siglo XXI, no podemos aceptar que la definición de *protocolo* pase por este concepto en lo fundamental, al menos, en determinados países desarrollados como puede ser el nuestro. Quizás en ocasiones un profano, al visualizar determinados actos, extraiga conclusiones como éstas, pero en realidad no estamos hablando de una jerarquización, sino de un orden y de un ordenamiento. Todos los invitados a la ceremonia de la entrega de los Premios Príncipe de Asturias no pueden acceder al mismo tiempo a saludar a S.M. la Reina o a S.A.R. el Príncipe de Asturias. Lo hacen por un orden, pero no precisamente por el orden del más fuerte, del más superior. En la principal audiencia que se celebra en Oviedo, primero entran los patronos (auténticos anfitriones), después los jurados (a quienes se deben los galardonados) y, finalmente (por cuestión de honor), los premiados (protagonistas del acto). En una segunda fase, saludan las autoridades por el orden que el Estado establece en sus normativas y, posteriormente, el resto de invitados sin un ordenamiento definido.

El protocolo actual dista mucho de esa definición de jerarquías o de poder. La misma definición del que fuera Presidente de la Generalidad de Cataluña, Jordi Pujol, que tanto gusta de repetir a los profesionales y que tanto se esgrimió en el I Congreso de Oviedo (septiembre de 1995), “el protocolo es la expresión plástica del poder” (lo mismo que el de Atapuerca, pero con otras palabras), no es ya una definición acertada en estos tiempos. Como tampoco lo es, en el contexto en el que hablamos, la definición académica: “Regla ceremonial diplomática o palatina establecida por decreto o por costumbre”. *Protocolo*, en su visión actualizada, debería definirse como un “conjunto de normas, tradiciones, costumbres y técnicas que la sociedad y los individuos disponen para la organización de sus actos, su convivencia y sus relaciones internas y externas”. Pero, en la renovada definición académica debería haber otros epígrafes que complementen la cuestión. Serían estos:

1. *Protocolo*, “conjunto de normas, tradiciones y técnicas mediante las cuáles se regulan y planifican los actos promovidos por las instituciones públicas, entidades privadas y por las personas, se establece su orden y desarrollo, y se ordenan los invitados y los símbolos”.
2. *Protocolo*, “profesión que se ocupa de la organización de actos que afectan a las instituciones, entidades y personas, de la aplicación de las normas y tradiciones vigentes en este campo y de su ceremonial”.

A partir de aquí, podemos dar cientos de expresiones al gusto más o menos academicista o científico de cada uno. Pero todas, de una forma u otra, pasan por lo expresado anteriormente. En las nuevas definiciones, protocolo y ceremonial rompen sus tradicionales fronteras y prácticamente ocupan la misma parcela, por lo que, en consecuencia, estamos prácticamente ante lo mismo. La Real

Academia Española define *ceremonial* como “serie o conjunto de formalidades para cualquier acto público y solemne. Libro, cartel o tabla en que están escritas las ceremonias que se deben observar en ciertos actos públicos”. Es decir, ocupa la misma parcela de la visión actualizada de protocolo.

De hecho, en unos países se habla de protocolo para todo y, en otros, de ceremonial igualmente para todo, como el caso de los países iberoamericanos. No estaría de más, a mi juicio, que desde este marco congresual reivindicáramos la unificación del término para referirnos a nuestra profesión. Y, en este sentido, considero que protocolo abarca mejor la cuestión y es más preciso”. (Hasta aquí el resumen de aquella ponencia de Valencia).

Estas definiciones afectarían por igual al protocolo oficial y al no oficial, ya que la evolución antes aludida ha hecho extender la necesidad del mismo (de origen cortesano, diplomático, oficial y religioso –incluido en éste el universitario–) a otros sectores de la sociedad, tales como el empresarial, el deportivo y el cultural. De hecho, Miguel Ángel Radic, el gran estudioso argentino de la Teoría Pura del Ceremonial, define *protocolo* como la “formulación de la normativa a la que estará sujeta este tipo de actividad (ceremonial)”. Y en esa formulación hace referencia por igual a lo oficial y no oficial, a las precedencias en uno y otro sector, a la normativa para el ceremonial escrito, estructura organizativa, tipología de actos, cronogramas, etc.

Es necesario recoger aquí una definición más amplia de lo que es protocolo desde el punto de vista profesional. Hoy, no sólo es ya un conjunto de normas..., sino además una profesión –la que se refiere a la organización de actos y eventos de cualquier índole–, así como una disciplina propia del estudio de este ámbito. Actualmente, se habla de responsables de Protocolo, asociaciones de Protocolo, investigaciones en Protocolo, Técnicas en Protocolo, etc., configurando una nueva dimensión en su significado.

3. En busca de una definición

Son muchos los expertos que de una u otra forma han pretendido en los últimos años buscar una definición más actualizada a la estrictamente académica, conscientes de su desfase. Así, el propio Fernando Fernández define *protocolo* como “una normativa legislada o establecida a partir del uso y la costumbre que sirve para determinar la precedencia y los honores que deben tener las personas y los símbolos dentro del desarrollo de un acto importante”.

El considerado gran teorizador en esta materia del siglo XX, Felio A. Vilarrubias, dice que realmente *protocolo* “es una ciencia (diplomacia, sociología, historia, heráldica) y un arte (estética, belleza, color, armonía), la quintaesencia de la sociedad que puede compararse a una pirámide, a la composición pictórica del entierro del Conde de Orgaz (la línea aristocrática del Greco), al Monasterio de El Escorial (proporción, grandeza y poder) y a la solemnidad de

la *tocata y fuga* de Juan Sebastian Bach¹². Este mismo investigador añade que *protocolo* “es la transcripción escrita de los usos, costumbres, tradiciones, gestos de un determinado territorio, ámbito o cenáculo internacional, en fórmulas regladas, por tanto es el ordenamiento *reglado y jerarquizado* de los concurrentes a un acto público o privado, según la naturaleza y fines del mismo y en razón del cargo que ostentan los invitados, que es la motivación de la invitación y de su presencia frente al anfitrión”.

Este mismo experto, en el I Congreso Internacional de Protocolo de Oviedo, en su ponencia¹³ definía así la palabra: “Es la transcripción escrita y legalizada en documento formal, de las reglas palatinas y diplomáticas de los usos, costumbres y tradiciones de un determinado estado político internacional, en fórmulas regladas que señalen el ordenamiento jerarquizado de los concurrentes a un acto oficial, según la naturaleza, rango y fines del mismo, en un determinado ámbito (ya sea exclusivamente local o con presencia extranjera) y en razón del cargo y rango que ostentan los asistentes, ya que éste es el determinante de su presencia y base de su ordenamiento y calificación del acto y las relaciones con el Cuerpo Diplomático y los grandes acontecimientos internacionales a cargo de los jefes de Estado y los gobiernos”.

También, en el mismo Congreso, definía el ceremonial como el conjunto de normas y ritos, formalidades y adornos con que se acompañan los actos para realzar su solemnidad y grandeza y varían según su clase, categoría, lugar y quién los preside.

José Pablo Arévalo García-Galán¹⁴ va más allá cuando afirma que *Protocolo* es la concreción de principios para el encauzamiento resolutivo a través de organizaciones, derivado de orígenes naturales, dirigido al desarrollo comunitario a través de manifestaciones colectivas, con ordenado afán integrador. Y añade: “Desde luego, podemos estimar dos vertientes actuales, derivadas de las necesidades sociales y las tendencias particulares, las cuales son: en un sentido laboral, denominándolo cual “técnica de actuación profesional, con base doctrinal, encauzándola a la organización de actos públicos”. En un sentido privado podemos señalar al Protocolo como “tendencia natural derivada de los sentimientos humanos y costumbres sociales, aceptada generalmente por los ciudadanos integrados en la comunidad con posibilidad de actuar colectivamente de manera respetuosa y distinguida”. Exaltando la faceta organizativa, el Protocolo “recoge normas, tradiciones y técnicas mediante las que pueden regular y planificar los actos promovidos, no sólo por instituciones públicas, sino también entidades

¹² *El Protocolo en los actos de la Administración, de las Corporaciones y de las empresas*. Pág. 22.

¹³ El título de la ponencia era *Lenguaje interprofesional* y se recoge en las actas publicadas por el Instituto de Estudios de Protocolo en 1997, en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores.

¹⁴ *La ciencia del Protocolo*. Pág. 50.